Auto Sustanciación No. 375
Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Radicado: 2021-00103
Demandante: CARLOS JULIO TÉLLEZ OCAMPO
Demandados: YISETH MARTÍNEZ BERMÚDEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, junio 02 de 2021. Se le informa a la señora Juez, que este Despacho recibió memorial presentado por la parte demandante, donde informa que desconoce la ubicación del señor CAMILO ORTIZ en su calidad de demandado en acción de Investigación de Paternidad. Pasa al Despacho para proveer.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y en virtud de la manifestación realizada por la parte demandante, quien afirma en su escrito desconocer la dirección del señor CAMILO ORTIZ en su calidad de demandado en acción de Investigación de Paternidad, para realizar su notificación personal (fl. 13). Encuentra el Despacho que resulta procedente realizar su emplazamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 293 del C.G.P., es decir, realizándose el emplazamiento del citado señor CAMILO ORTIZ, únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Surtido el emplazamiento sin la comparecencia del demandado, se procederá a la designación de curador ad-litem.

NOTIFIQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez[1]

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No.095 del 3 de junio de 2021
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

[1] Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria